(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018508 – SDQS No. 6685612026**

A los 08 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018508 – SDQS No. 6685612026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018673**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 08 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018673**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-08 10:25:17
Radicado: 2026BAEE0018673

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-08 10:25:17

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018508 – SDQS No. 6685612026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Paula Lopez - Contratista SAF
Revisó: Yudy Marcela Romero - Contratista SAF
Aprobó: Alejandra Sáenz - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0018508 – SDQS No. 6685612026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) GOLPEA CONSTANTEMENTE A SU CANINO. MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION SE PRESENTA DESDE HACE VARIOS MESES, PRINCIPALMENTE EN HORAS DE LA MAÑANA Y, EN ALGUNAS OCASIONES, DURANTE LA TARDE. REFIERE QUE LOS GOLPES SON BASTANTE FUERTES Y QUE LOS QUEJIDOS DEL CANINO TAMBIEN SE ESCUCHAN DE MANERA INTENSA* AL PARECER COMO SI EL ANIMAL ESTUVIERA PIDIENDO AUXILIO *(…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó tres (3) visitas de verificación en la Carrera 7 A Este 90 Sur - 14, barrio La Comuna, localidad de Usme, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de junio del 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio se realiza el llamado a la puerta en varias ocasiones, pero nadie atiende, no se escuchan vocalizaciones de caninos en la vivienda por lo que se pregunta en el local que queda al lado de la vivienda (carnicería) e indican no tener información. Se deja comunicado con plazo de 1 día
1 de Julio del 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio se observa una vivienda de dos pisos, en el primero hay dos locales comerciales, un restaurante y un expendido de cárnicos, en donde se indaga por la tenencia de caninos, pero en ambos indican que no tienen. permiten el ingreso al segundo piso en donde se corrobora que no hay caninos. se llama al teléfono del peticionario pero no se encuentra, se sugiere volver a llamar

11 de septiembre del 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para cuatro (4) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para cuatro (4) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Mejorar la condición corporal de Boo, Nebraska, Ovanay y Tayron mediante el aumento de la ración de alimento y, en lo posible, realizar acompañamiento veterinario nutricional. Mantener agua a voluntad y de manera permanente. Para el canino Tayron, suplementación de acuerdo con su edad y requerimientos nutricionales. **Parámetro Confort:** Mantener zonas de descanso en adecuadas condiciones para jornadas de confort, relajación y sueño. Garantizar enriquecimiento del espacio que garantice el cumplimiento de condiciones básicas para todos los caninos **Parámetro Salud Física:** Iniciar tratamiento médico para las lesiones de Tayson, con el respectivo acompañamiento veterinario y registro en la historia clínica. Iniciar el plan vacunal de Ovanay, Everest y Tayson, así como el plan de desparasitación correspondiente para los cuatro caninos. **Parámetro Comportamiento:** Se sugiere esterilizar a canino Boo, implementar juguetes, elementos de enriquecimiento ambiental y mostrara evidencia reciente de salidas paseos de los caninos a la parte de enriquecimiento social **Parámetro Estado Mental:** Evitar correcciones negativas a los caninos como forma de reprimenda a actuaciones no deseadas.
24 de septiembre del 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para cuatro (4) caninos.	La visita arrojó cuatro conceptos desfavorables para cuatro (4) caninos Ovanay, Nebraska, Tayson y Boo, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar de los caninos reportados. Debido a las evidencias presentadas en los caninos se deja concepto desfavorable en la tenencia por parte del equipo médico veterinario y se buscará programar visita en acompañamiento por parte de autoridad policiva competente para que la misma pueda realizar el proceso de aprehensión material preventiva o decomiso. Para lo anterior, se realizará programación basado en la capacidad de recepción de la UCA y custodia IDPYBA.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que

cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Paula Lopez - Contratista SAF
Revisó: Yudy Marcela Romero - Contratista SAF
Aprobó: Alejandra Sáenz - Contratista SAF